

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de enero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-569/2013.

Interesada/reclamada: Luminosa de Lámparas, S.L. CIF: B18083311.

Domicilio: Polígono Tecnológico, calle B, núm. 39.

Municipio: 18.151 - Ogijares.

Reclamante: T.D.N., S.A.U. CIF: A28815017.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Expediente: JAT/GR-673/2014.

Interesada/reclamada: Doña Amanda Salomé Luque Sánchez. NIF: 44296899A.

Domicilio: C/ Marqués de la Ensenada, núm. 4, escalera A, 6.º B.

Municipio: 18.004 - Granada.

Reclamante: Transportes del Pino, S.L. CIF: B18296004.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 112,99 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-651/2014.

Interesada/reclamada: Agencia de Transporte Caudegiop, S.L. CIF: B02404291.

Domicilio: C/ Felip Pedrell, núm. 21-2.º

Municipio: 43.530 – Alcanar (Tarragona).

Reclamante: Joaquín Gómez Soto, S.L. CIF: B53396586.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Expediente: JAT/GR-676/2014.

Interesado/reclamado: D. Conrado Gallego Garrido. CIF: 24172427W.

Domicilio: C/ Capri, núm. 6, 4.º A.

Municipio: 18.007 - Granada.

Reclamante: Transportes del Pino Granada, S.L. CIF: B18296004.

Extracto del Laudo: Se declara la obligación del interesado/reclamado de abonar al reclamante la cantidad de 107,53 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-678/2014.

Interesado/reclamado: Don Francisco del Río Gil. CIF: 74650465D.

Domicilio: Carretera de la Sierra, núm. 137, casa núm. 14.

Municipio: 18.008 - Granada.

Reclamante: Marel Serv, S.L. CIF: B19510981.

Extracto del Laudo: Se acuerda el inminente levantamiento del depósito por parte de la reclamante y la obligación del reclamado de depositar ante esta Junta Arbitral la cantidad de 1.433,50 €, para su posterior entrega a la parte demandada.

Expediente: 604/2013.

Reclamante: Don Davil Issó García. NIF: 45101189Y.

Domicilio: C/ Puentezuelas, núm. 16, 3.º derecha.

Municipio: 18.002 – Granada.

Reclamado: Renfe Ave Larga Distancia. CIF: Q2801659J.

Extracto del Laudo: Se desestima la demanda presentada por incomparecencia de la parte reclamante.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 13 de enero de 2015.- El Delegado, Manuel Morales García.